RESOLUCION N° 6.132/2017

PDTE. FRANCO, 01 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA, CONSTRUCTORA EL EDEN CON RUC N° 2952436-9, TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL – JUNTA MUNICIPAL. EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 - ID N° 337.656.- (PLURIANUAL)

VISTO: LA NECESIDAD DE LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL – JUNTA MUNICIPAL, SE DISPONE EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 (PLURIANUAL), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como oferente la firma; **CONSTRUCTORA EL EDEN-**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la empresa **CONSTRUCTORA EL EDEN,** por constituir una oferta conveniente, señalando que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Por lo tanto, la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA EL EDEN,** cumple con la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne con los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que consta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017, TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL – JUNTA MUNICIPAL (PLURIANUAL)** a la firma; **CONSTRUCTORA EL EDEN** CON RUC N° **2952436-9** por la suma total de **Gs. 355.614.615 (Guaraníes Trecientos cincuenta y cinco millones seiscientos catorce mil seiscientos quince.)**

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para la adquisiciones de los bienes en referencia.,

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica y a quienes corresponda y, cumplido archivar..

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Calle Monseñor Van Aaken e/ Saltito – e-mail:

Central Teléf.: 061 560 418

RESOLUCION Nº 509/17.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 6.132/17 I.M. QUE ADJUDICA A LA FIRMA "EL EDEN" CON R.U.C. Nº 2952436-9, PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL (PLURIANUAL), CON ID Nº 337.656.

VISTO: El Mensaje Nº 322/17, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 6.132/17 I.M. de fecha 01/12/2017 "Por la cual se adjudica a la Firma "EL EDEN" con R.U.C. Nº 2952436-9, para la terminación del nuevo local de la Junta Municipal (PLURIANUAL), con ID Nº 337.656; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 468/17 de fecha 03/11/17, la Junta Municipal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/17, para la terminación de la construcción del nuevo local de la Junta Municipal (Plurianual), con ID Nº 337.656;

Que, en cumplimiento a dicha disposición la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Firma "EL EDEN" con R.U.C. Nº 2952436-9, para llevar a cabo la obra para la terminación del nuevo local de la Junta Municipal;

Que, de conformidad a los artículos 215º y 216º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal la adjudicación corresponderá a la Intendencia, con aprobación de la Junta Municipal y será también esta la que apruebe el contrato respectivo; y con los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Aprobar** la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a favor de la Firma **"EL EDEN"** con R.U.C Nº 2952436-9, resultante del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/17, para la terminación del nuevo local de la Junta Municipal (PLURIANUAL) con ID Nº 337.656.

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.

Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO JUNTA MUNICIPAL

Abog. Julio Ferreira
Presidente
Junta Municipal